

Decreto N° 4415, que aprueba la Resolución N° 116-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9323, del 25 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4415

CONSIDERANDO que la firma CINTURONES DAJER, fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 15—68, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 13 de septiembre de 1968, aprobada por el Decreto N° 2923, del 24 de octubre de 1968, modificada por las Resoluciones Nos. 28—68 y 56—70, de dicho Directorio fechadas a 8 de noviembre de 1968 y 22 de mayo de 1970, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 3096 y 31 de fechas 13 de diciembre de 1968 y 20 de agosto de 1970, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 116—73—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 15 de agosto de 1973, que copiada textualmente dice así:

RESOLUCION N° 116—73—MC

CONSIDERANDO: Que la firma CINTURONES DAJER, clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años con exoneración de un 50%, mediante la Resolución N° 15—68 de fecha 13 de septiembre de 1968, aprobada en virtud del Decreto N° 2923 del 24 de octubre de 1968, modificada por las Nos. 28—68 de fecha 8 de noviembre de 1968 y 56—70 de fecha 22 de mayo de 1970, sancionadas por los Decretos Nos. 3096 y 31 de fechas 13 de diciembre y 20 de agosto de 1970, respectivamente, ha pedido mediante comunicación del 6 de julio de 1973, se le aumente de 2 000 a 5,000 yardas el renglón de tejido de algodón ahulado de 48" de ancho en rollos.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las citadas Resoluciones Nos. 15—68, 25—68 y 56—70, para aumentar de 2,000 a 5,000 yardas el renglón de tejido de algodón ahulado de 48" de ancho en rollos, en la exoneración que disfruta la firma CINTURONES DAJER en la misma proporción del 50% y por el resto del período de la clasificación.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar los señalados Decretos Nos. 2923, 3096 y 31.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130° de la Independencia y 110°

de la Restauración. Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario de Estado, Encargado de la Secretaría de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial. CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 15 de agosto de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 2923, 3096 y 31, del 24 de octubre de 1968, 13 de diciembre y 20 de agosto de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4416, que aprueba la Resolución Nº 120-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9333, del 25 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4416

CONSIDERANDO que la firma PRODUCTOS DIVER-